



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 13 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 1) del Artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al régimen de fedatarios, "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el inciso 2) del artículo 127° de la acotada ley, establece que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba";

Que, el objetivo de designar Fedatarios en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco es brindar mejor servicio al público usuario, autenticando los documentos de los administrados, así como de la Institución; en conformidad a los criterios administrativos de eficiencia y oportunidad y los principios de credibilidad, confianza y honestidad;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO a los servidoras, NATALI BEATRIZ CASTILLO FELIPE, CECILIA MARIBEL URTECHO GONZALES, MARTHA ROSALY ASCATE ZEGARRA, JOSELYN TATIANA ESPINOZA HERNÁNDEZ Y JULIANA MARIBEL CARBAJAL TIBURCIO.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la designación de los Fedatarios es por el período de un (01) año, con fecha retroactiva al 04 de enero del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongán a la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE